## POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. AMV, en adelante la **"E.I.C.E. AMV"**, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables a la protección del derecho fundamental al habeas data, la intimidad, el buen nombre y la autodeterminación informativa, adopta la presente **Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales**, mediante la cual establece los lineamientos que deberán observarse en la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, conservación, transmisión, transferencia y supresión de datos personales que se encuentren bajo su responsabilidad. La presente Política tiene como propósito informar a los titulares de datos personales acerca de las condiciones bajo las cuales la E.I.C.E. AMV realiza el tratamiento de la información personal en desarrollo de sus funciones, competencias, actividades administrativas, financieras, contractuales, misionales y de gestión institucional, así como establecer los mecanismos mediante los cuales los titulares podrán ejercer los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano. En desarrollo de sus funciones como entidad pública, la E.I.C.E. AMV puede realizar tratamientos de información personal que se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de funciones públicas, la ejecución de competencias institucionales, la gestión administrativa y contractual, la atención a la ciudadanía y las demás actividades propias de su objeto y naturaleza jurídica. En aquellos casos en los que la legislación exija autorización del titular, esta será solicitada de manera previa, expresa e informada y mediante mecanismos que permitan acreditar su otorgamiento. Por consiguiente, la presente Política se constituye en el instrumento institucional mediante el cual la E.I.C.E. AMV informa a los titulares las condiciones generales del tratamiento de sus datos personales y establece los mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, actualización, rectificación, supresión, revocatoria de la autorización y demás derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

**IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.** La responsable del tratamiento de los datos personales objeto de la presente Política es la **Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. AMV**, entidad pública con domicilio en la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar. Para efectos de contacto institucional, la E.I.C.E. AMV tiene como dirección física la **Transversal 7 # 2-79, Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata, Valledupar – Cesar**, y como línea telefónica institucional el número **(57) (605) 5885833**. El portal institucional corresponde a **https://eice.areametrovalledupar.gov.co/**. Estos datos coinciden con la información institucional actualmente publicada en el sitio web oficial. Para la recepción y atención de solicitudes relacionadas específicamente con la protección de datos personales, la Entidad dispondrá del correo electrónico **[correo electrónico institucional para protección de datos personales]**, así como de los demás canales institucionales habilitados para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de

información. **MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.** La presente Política se fundamenta principalmente en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en archivos y bases de datos. De igual manera, se fundamenta en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; en el Decreto 1074 de 2015, particularmente las disposiciones que reglamentan el régimen de protección de datos personales; en la Ley 1712 de 2014, en lo relacionado con el derecho de acceso a la información pública y sus excepciones; en la Ley 1437 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto resulten aplicables a las actuaciones administrativas y al derecho de petición; en la Ley 594 de 2000 y las disposiciones que regulan la gestión documental y archivística; en el Decreto 1078 de 2015 y las normas vigentes sobre Gobierno Digital; en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan. Asimismo, serán aplicables las circulares, instrucciones, conceptos, guías y demás lineamientos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Archivo General de la Nación y las demás autoridades competentes, en cuanto resulten pertinentes para el tratamiento de datos personales por parte de la Entidad. En todo caso, las referencias normativas contenidas en esta Política se entenderán efectuadas a las disposiciones que las modifiquen, adicionen, reglamenten, sustituyan o compilen. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Política será aplicable a los datos personales contenidos en bases de datos, archivos, expedientes, documentos físicos o electrónicos, sistemas de información, aplicaciones, plataformas, formularios, dispositivos tecnológicos y demás medios respecto de los cuales la E.I.C.E. AMV determine las finalidades y medios del tratamiento. De igual manera, será aplicable a los tratamientos efectuados directamente por la E.I.C.E. AMV y a aquellos realizados por terceros que actúen como encargados del tratamiento por cuenta de la Entidad, siempre que dichos tratamientos se encuentren comprendidos dentro de las actividades, relaciones jurídicas o competencias institucionales de la E.I.C.E. AMV. La Política comprende los datos personales de ciudadanos, usuarios, peticionarios, proveedores, contratistas, subcontratistas, oferentes, integrantes de equipos de trabajo, participantes en convocatorias, servidores públicos, trabajadores, practicantes, visitantes, beneficiarios de programas o proyectos, representantes de entidades públicas o privadas, organizaciones sociales y, en general, de cualquier persona natural cuyos datos sean tratados por la Entidad. También comprende la información personal que sea suministrada mediante el sitio web institucional, formularios electrónicos, mecanismos de PQRSF, procesos de inscripción, Banco de Oferentes, cargue de información, canales de contacto, actividades de participación ciudadana y demás servicios o funcionalidades digitales que sean habilitados por la E.I.C.E. AMV. **DEFINICIONES.** Para efectos de esta Política, se

entenderá por **dato personal** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

| |
|---|
| Por **titular** se entenderá la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento. |
| Por **tratamiento** se entenderá cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, organización, consulta, uso, circulación, actualización, modificación, transmisión, transferencia, conservación o supresión. |
| Por **responsable del tratamiento** se entenderá la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o conjuntamente con otros determine las finalidades y los medios del tratamiento. Para los efectos de esta Política, la E.I.C.E. AMV tendrá dicha calidad respecto de los datos personales cuyo tratamiento determine directamente en ejercicio de sus competencias y actividades. |
| Por **encargado del tratamiento** se entenderá la persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable. |
| Por **autorización** se entenderá el consentimiento previo, expreso e informado del titular que faculta al responsable o encargado para realizar el tratamiento de sus datos personales, cuando dicho consentimiento sea exigible. |
| Por **aviso de privacidad** se entenderá la comunicación física, electrónica o realizada mediante cualquier otro medio, dirigida al titular, mediante la cual se informa la existencia de la Política, la forma de acceder a ella y las finalidades del tratamiento que se pretende realizar. |
| Por **dato público** se entenderá aquel que, por su naturaleza o disposición legal, puede ser conocido por cualquier persona y cuyo acceso no se encuentra restringido por la Constitución o la ley. El carácter público de un dato no elimina la obligación de observar los principios y deberes establecidos en el régimen de protección de datos cuando se realicen tratamientos posteriores sobre dicha información. |
| Por **dato sensible** se entenderá aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados con origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a organizaciones, salud, vida sexual y datos biométricos. |
| Por **transferencia** se entenderá la operación mediante la cual el responsable o encargado del tratamiento comunica datos personales a un receptor que puede encontrarse dentro o fuera del país, en los términos establecidos por la legislación aplicable. |
| Por **transmisión** se entenderá el tratamiento que implica la comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio colombiano cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por cuenta del responsable. |

**PRINCIPIOS APLICABLES.** La E.I.C.E. AMV realizará el tratamiento de datos personales observando los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad establecidos en la Ley 1581 de 2012. En aplicación del principio de **legalidad**, todo tratamiento deberá encontrarse amparado en una disposición constitucional o legal, en el ejercicio de una función pública, en el cumplimiento de una obligación jurídica, en una relación contractual o en una autorización válida del titular, según corresponda. Con fundamento en el principio de **finalidad**, los datos personales serán tratados para propósitos legítimos, concretos y determinados, relacionados con las competencias y actividades de la E.I.C.E. AMV o con las finalidades específicas que hayan sido informadas al titular. Respecto del principio de **libertad**, la Entidad solicitará autorización previa, expresa e informada cuando esta sea legalmente necesaria. La autorización no será exigida cuando el tratamiento se encuentre amparado por alguna de las excepciones previstas en la legislación colombiana, sin perjuicio del cumplimiento de los demás principios y deberes establecidos en el régimen de protección de datos personales. De acuerdo con el principio de **veracidad o calidad**, la información personal será tratada procurando que sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. La Entidad adoptará las medidas razonables para corregir o actualizar información cuando corresponda. En virtud del principio de **transparencia**, los titulares podrán conocer, cuando resulte procedente, la existencia de información personal que les concierna y las condiciones bajo las cuales la E.I.C.E. AMV realiza su tratamiento.

Conforme al principio de **acceso y circulación restringida**, los datos personales estarán sujetos a los límites derivados de su naturaleza, la Constitución, la ley y las competencias de la Entidad, y solamente podrán ser accedidos por las personas autorizadas o legitimadas para ello. En aplicación del principio de **seguridad**, la E.I.C.E. AMV adoptará medidas técnicas, humanas, administrativas y organizacionales razonables para proteger la información frente a adulteración, pérdida, consulta, acceso, uso o tratamiento no autorizado o fraudulento. Finalmente, en desarrollo del principio de **confidencialidad**, las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan naturaleza pública estarán obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizada su relación con la Entidad, salvo que exista disposición legal, autorización del titular o requerimiento de autoridad competente que permita su divulgación. **TRATAMIENTO Y FINALIDADES.** La E.I.C.E. AMV podrá recolectar, almacenar, organizar, consultar, utilizar, actualizar, rectificar, circular, transmitir, transferir, conservar y suprimir datos personales, de acuerdo con las finalidades legítimas asociadas al cumplimiento de sus funciones y con las condiciones establecidas en la Constitución, la ley, los reglamentos, los contratos, las autorizaciones y demás instrumentos jurídicos aplicables. En desarrollo de sus competencias institucionales, la Entidad podrá tratar

datos personales para identificar y contactar a ciudadanos, usuarios, peticionarios, contratistas, proveedores, oferentes, representantes de entidades, organizaciones y demás personas relacionadas con sus actividades. De igual manera, la información podrá ser utilizada para recibir, registrar, tramitar, responder y hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones, solicitudes de información y demás requerimientos presentados por la ciudadanía a través de los canales físicos o electrónicos habilitados. Asimismo, la E.I.C.E. AMV podrá tratar información personal para facilitar la participación ciudadana, desarrollar mecanismos de rendición de cuentas, realizar actividades de socialización, convocatorias, eventos, encuestas, consultas y demás instrumentos destinados a fortalecer la relación entre la Entidad y sus grupos de interés. En relación con el portal institucional, los datos podrán ser tratados para gestionar formularios de contacto, PQRSF, registros, solicitudes, inscripciones, servicios digitales, comunicaciones institucionales y demás funcionalidades disponibles o que sean incorporadas posteriormente al sitio web oficial. Particularmente, los datos suministrados mediante mecanismos relacionados con el **Banco de Oferentes** podrán ser tratados para gestionar el registro de interesados, verificar información, clasificar registros, validar requisitos, efectuar comunicaciones, administrar la información suministrada y desarrollar las actuaciones institucionales relacionadas con dicho mecanismo. La Entidad también podrá tratar información suministrada en procesos de contratación, convocatorias, invitaciones, presentación de propuestas, conformación de equipos de trabajo, ejecución contractual, supervisión, interventoría, liquidación, pagos y demás actividades asociadas a la gestión contractual. En materia administrativa y financiera, la información podrá ser utilizada para realizar pagos, gestionar cuentas de cobro, obligaciones tributarias, retenciones, certificaciones, registros contables, conciliaciones, controles financieros, auditorías y demás actividades relacionadas con la administración de recursos públicos. Por otra parte, la E.I.C.E. AMV podrá tratar información personal para desarrollar actividades relacionadas con la administración del talento humano, vinculación, selección, contratación, nómina, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, bienestar, capacitación, evaluación, archivo y terminación de relaciones laborales, contractuales o institucionales. Igualmente, la información podrá ser utilizada para atender requerimientos formulados por autoridades judiciales, administrativas, fiscales, disciplinarias, de control, vigilancia o investigación, cuando dichos requerimientos se encuentren sustentados en las competencias constitucionales o legales de la autoridad correspondiente. De la misma manera, los datos podrán ser tratados para desarrollar actividades de prevención, detección, gestión y control de riesgos asociados con fraude, corrupción, seguridad de la información, seguridad física, conflictos de interés, incumplimientos contractuales, afectaciones al patrimonio público y demás circunstancias que puedan comprometer los intereses de la Entidad. Cuando resulte necesario, la información podrá ser utilizada para elaborar estadísticas, indicadores, informes de gestión, análisis institucionales, estudios, diagnósticos, instrumentos de planeación y demás productos necesarios para el

cumplimiento de las funciones de la E.I.C.E. AMV, procurando utilizar información anonimizada, agregada o disociada cuando ello resulte pertinente. Finalmente, los datos podrán ser conservados durante los períodos establecidos en las normas de gestión documental, tablas de retención documental, obligaciones contractuales, fiscales, contables, judiciales o administrativas y demás disposiciones aplicables. **DATOS PERSONALES RECOLECTADOS A TRAVÉS DEL SITIO WEB.** El sitio web oficial de la E.I.C.E. AMV constituye un canal institucional para la divulgación de información y la interacción con la ciudadanía. Actualmente el portal dispone, entre otros mecanismos, de formulario de contacto, PQRSF, registro y cargue de información relacionado con el Banco de Oferentes y otros servicios institucionales. En consecuencia, los datos suministrados voluntariamente por los usuarios a través de estos mecanismos podrán ser tratados para atender la finalidad específica para la cual fueron recolectados, así como para cumplir las obligaciones legales, administrativas o contractuales que se deriven de la actuación correspondiente. La Entidad procurará solicitar únicamente los datos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para cada finalidad, evitando recolectar información personal que no guarde relación con el trámite, servicio, procedimiento o actividad correspondiente. Cuando un formulario solicite información personal cuya entrega sea necesaria para prestar un servicio o tramitar una solicitud, el usuario deberá suministrar información veraz, completa y actualizada. La entrega de información falsa, adulterada o perteneciente a terceros sin legitimación podrá generar las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico. En los casos en que el formulario requiera autorización para el tratamiento, la E.I.C.E. AMV deberá disponer un mecanismo que permita al titular manifestar su consentimiento de manera previa, expresa e informada y que permita conservar evidencia de dicha autorización. La aceptación de los **Términos y Condiciones de Uso del sitio web** no constituirá por sí misma autorización para el tratamiento de datos personales cuando la autorización sea jurídicamente exigible. Para estos efectos, la Entidad utilizará el mecanismo específico de autorización o consentimiento que corresponda. **DATOS DE NATURALEZA PÚBLICA.** La E.I.C.E. AMV podrá tratar datos de naturaleza pública cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de sus funciones y de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El carácter público de un dato no significa que la información pueda utilizarse para cualquier finalidad. En consecuencia, el tratamiento posterior deberá observar los principios de legalidad, finalidad, transparencia, seguridad y demás reglas establecidas por el régimen de protección de datos personales.

**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** La E.I.C.E. AMV garantizará el acceso a la información pública que se encuentre bajo su control o custodia, de conformidad con la Constitución, la Ley 1712 de 2014 y las demás normas aplicables.

Sin embargo, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad deberá armonizarse con la protección constitucional y legal de los datos personales. En consecuencia, la existencia de información pública dentro de un documento no implica

necesariamente que todos los datos personales incorporados en él deban ser divulgados sin restricciones. Cuando corresponda, la Entidad podrá anonimizar, disociar, ocultar, tachar o suprimir información personal de documentos que sean objeto de publicación o entrega, cuando dicha información se encuentre clasificada, reservada o sometida a restricciones de acceso. Particularmente, la publicación de documentos relacionados con contratación estatal, actos administrativos, procesos de selección, informes, estudios, proyectos, programas y demás actuaciones institucionales se realizará atendiendo las obligaciones legales de publicidad y transparencia y, simultáneamente, las disposiciones de protección de datos personales. La publicación de información personal en cumplimiento de una obligación de transparencia no constituye autorización general para que terceros utilicen dicha información con finalidades diferentes de aquellas legítimamente asociadas al acceso a la información pública. **DATOS SENSIBLES.** La E.I.C.E. AMV evitará recolectar datos sensibles cuando estos no sean necesarios para el cumplimiento de una finalidad legítima.

Cuando excepcionalmente resulte necesario realizar tratamiento de datos sensibles, la Entidad verificará la existencia de una de las condiciones que legalmente habilitan dicho tratamiento y aplicará medidas reforzadas de seguridad, confidencialidad y acceso restringido. Cuando el tratamiento requiera autorización del titular, este será informado acerca del carácter facultativo de responder preguntas relacionadas con datos sensibles.

En ningún caso se utilizarán datos sensibles para finalidades discriminatorias o contrarias a la Constitución, la ley o los derechos fundamentales del titular. **DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** La E.I.C.E. AMV realizará el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes únicamente cuando resulte necesario y jurídicamente procedente, observando su interés superior y el respeto de sus derechos fundamentales. Cuando la legislación exija autorización de quien se encuentre legitimado para otorgarla, la Entidad adoptará los mecanismos correspondientes y procurará que el tratamiento responda a una finalidad constitucional o legalmente legítima. Siempre que sea posible desarrollar una actividad institucional sin recolectar información personal de menores de edad, la Entidad evitará solicitar datos que no resulten estrictamente necesarios. **MÁGENES, VIDEOVIGILANCIA Y DATOS BIOMÉTRICOS** Cuando la E.I.C.E. AMV utilice sistemas de videovigilancia, registro fotográfico, control de acceso u otros mecanismos tecnológicos que impliquen el tratamiento de imágenes o datos biométricos, dicho tratamiento estará sujeto a las finalidades de seguridad, control, protección de personas y bienes, gestión institucional y demás propósitos legítimos que se definan para cada sistema. Cuando las imágenes o datos biométricos tengan la naturaleza de datos sensibles, la Entidad aplicará las reglas especiales previstas para esta categoría de información y limitará su recolección y utilización a lo estrictamente necesario. Los espacios en los cuales se realice videovigilancia deberán contar, cuando corresponda, con mecanismos de información visibles que permitan a las personas conocer la

existencia del tratamiento y la finalidad correspondiente. **INFORMACIÓN DE CONTRATISTAS, PROVEEDORES Y OFERENTES**

La E.I.C.E. AMV podrá tratar datos personales de contratistas, proveedores, oferentes, integrantes de consorcios o uniones temporales, representantes legales, integrantes de equipos de trabajo, profesionales, interventores, supervisores y demás personas vinculadas con procesos contractuales, cuando ello resulte necesario para adelantar las actuaciones precontractuales, contractuales o poscontractuales correspondientes. La información podrá ser utilizada para verificar requisitos, acreditar experiencia, formación o idoneidad, gestionar registros, adelantar evaluaciones, elaborar documentos contractuales, realizar comunicaciones, efectuar pagos, cumplir obligaciones de publicidad y transparencia, desarrollar supervisión o interventoría y atender requerimientos de las autoridades competentes. Cuando determinados datos deban ser publicados en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia o publicidad contractual, la Entidad realizará la publicación dentro de los límites establecidos por la legislación y adoptará medidas para evitar la divulgación innecesaria de información privada o sensible. **DATOS SUMINISTRADOS POR TERCEROS.** Cuando la E.I.C.E. AMV reciba información personal suministrada por entidades públicas, autoridades, contratistas, proveedores, ciudadanos u otros terceros, verificará, dentro de sus posibilidades y competencias, que exista fundamento jurídico para su recepción y tratamiento. El tercero que suministre información personal a la Entidad deberá contar, cuando sea necesario, con la autorización correspondiente o con el fundamento legal que permita su entrega. Cuando la información sea suministrada por otra entidad pública en ejercicio de competencias legales, la E.I.C.E. AMV limitará su tratamiento a las finalidades compatibles con aquellas que justificaron su entrega y a las demás finalidades legalmente habilitadas. **DERECHOS DE LOS TITULARES.** Los titulares de datos personales tendrán derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellos repose en las bases de datos o archivos de la E.I.C.E. AMV cuando esta sea parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o se encuentre desactualizada. Igualmente, tendrán derecho a solicitar información sobre el tratamiento realizado respecto de sus datos personales, conocer las finalidades para las cuales son utilizados y, cuando corresponda, solicitar copia o prueba de la autorización otorgada para el tratamiento. Asimismo, podrán acceder gratuitamente a sus datos personales, de conformidad con las condiciones y límites establecidos por la legislación vigente. De igual manera, podrán presentar consultas y reclamos ante la E.I.C.E. AMV cuando consideren que la información requiere actualización, rectificación o supresión, o cuando adviertan un presunto incumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales. Los titulares podrán solicitar la supresión de sus datos personales o revocar la autorización otorgada cuando ello resulte jurídicamente procedente. La supresión o revocatoria no procederá cuando exista un deber legal o contractual que obligue a la Entidad a conservar o tratar la información, cuando el tratamiento sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o función pública o cuando

concurra alguna otra circunstancia prevista por el ordenamiento jurídico. Finalmente, los titulares podrán presentar ante la **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC** las quejas que consideren pertinentes cuando estimen que la E.I.C.E. AMV ha desconocido las disposiciones aplicables, una vez agotado, cuando corresponda, el trámite de consulta o reclamo ante la Entidad. **PERSONAS LEGITIMADAS PARA EJERCER LOS DERECHOS.** Los derechos podrán ser ejercidos por el titular, sus causahabientes, su representante legal o apoderado debidamente acreditado, así como por las demás personas que se encuentren legitimadas conforme a la legislación aplicable. Cuando la solicitud sea presentada por un tercero, la E.I.C.E. AMV podrá solicitar los documentos necesarios para verificar la identidad del solicitante y su legitimación para acceder, modificar, rectificar o solicitar la supresión de la información. La Entidad podrá adoptar medidas de verificación de identidad razonables para evitar que información personal sea entregada a personas no autorizadas. **CONSULTAS.** Los titulares, sus causahabientes, representantes o apoderados podrán presentar consultas para conocer la información personal que sea objeto de tratamiento por parte de la E.I.C.E. AMV. La consulta deberá contener, como mínimo, la identificación del titular o solicitante, la descripción de la información requerida y los datos de contacto para recibir la respuesta. Una vez recibida la consulta, la E.I.C.E. AMV verificará la identidad y legitimación del solicitante y procederá a responder dentro de los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Cuando no resulte posible atender la consulta dentro del término inicialmente previsto, la Entidad informará al interesado los motivos de la demora y el plazo adicional requerido, de acuerdo con los límites establecidos legalmente.

**RECLAMOS.** Los titulares podrán presentar reclamos cuando consideren que la información personal requiere corrección, actualización o supresión, o cuando estimen que la E.I.C.E. AMV ha realizado un tratamiento contrario a la legislación aplicable. El reclamo deberá contener la identificación del titular, una descripción clara de los hechos, la pretensión, los datos de contacto y, cuando corresponda, los documentos que sustenten la solicitud. Cuando el reclamo se encuentre incompleto, la Entidad requerirá al interesado para que subsane las deficiencias dentro del término legal correspondiente. Una vez recibido el reclamo completo, la E.I.C.E. AMV adelantará las actuaciones necesarias para verificar los hechos, adoptará las medidas que correspondan y emitirá respuesta dentro de los términos establecidos en la normativa vigente. Cuando el reclamo sea recibido por un encargado del tratamiento, este deberá remitirlo a la E.I.C.E. AMV dentro del término legal aplicable e informar al titular acerca de dicha remisión. **CANALES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS.** Los titulares podrán ejercer sus derechos mediante los canales oficiales habilitados por la E.I.C.E. AMV para la atención ciudadana y, específicamente, a través del mecanismo destinado a la recepción de solicitudes relacionadas con protección de datos personales. La Entidad actualmente dispone de canales de contacto institucional, formulario de PQRSF, línea telefónica y atención presencial en su sede ubicada en la Transversal 7 # 2-79, Piso 2, Parque de la Leyenda

Vallenata, Valledupar – Cesar. Para las solicitudes relacionadas específicamente con datos personales, se habilitará el correo **[gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co]**. La atención de consultas y reclamos se realizará dentro de los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO.** Cuando la autorización del titular sea necesaria para realizar el tratamiento, la E.I.C.E. AMV deberá obtenerla previamente, de manera expresa e informada, mediante mecanismos que permitan demostrar posteriormente su otorgamiento. Al solicitar la autorización, la Entidad informará al titular la identificación del responsable, las finalidades del tratamiento, los derechos que le asisten y los mecanismos dispuestos para ejercerlos. La autorización podrá obtenerse mediante documentos físicos, formularios electrónicos, mecanismos tecnológicos, grabaciones o cualquier otro medio permitido por la legislación que permita acreditar la manifestación de voluntad del titular. Cuando el tratamiento se encuentre amparado en una obligación legal, el ejercicio de una función pública, una orden judicial o alguna de las demás excepciones previstas por la ley, la Entidad podrá realizar el tratamiento sin autorización previa, siempre que exista fundamento jurídico suficiente y se observen los demás principios y deberes establecidos en el régimen de protección de datos.

La E.I.C.E. AMV conservará la prueba de las autorizaciones obtenidas cuando estas sean necesarias y adoptará mecanismos para acreditar el cumplimiento del deber de información al titular. **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.** Los terceros que actúen como encargados del tratamiento por cuenta de la E.I.C.E. AMV deberán realizar el tratamiento exclusivamente de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad y dentro de las finalidades autorizadas. Los contratos, convenios o instrumentos mediante los cuales se encargue el tratamiento de datos personales deberán establecer, cuando corresponda, las condiciones relacionadas con finalidad, alcance, seguridad, confidencialidad, acceso, conservación, devolución, supresión, atención de consultas y reclamos y demás obligaciones previstas por la legislación. Los encargados deberán adoptar medidas de seguridad adecuadas para proteger la información y no podrán utilizar los datos para finalidades propias no autorizadas. **TRANSMISIÓN Y TRANSFERENCIA.** La E.I.C.E. AMV podrá transmitir datos personales a encargados del tratamiento cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus funciones, la ejecución de contratos, la prestación de servicios tecnológicos o el cumplimiento de finalidades institucionales legítimas. Cuando se realicen transmisiones internacionales de datos personales, la Entidad observará las condiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Las transferencias internacionales de datos únicamente se efectuarán cuando exista una condición jurídica que las habilite, incluyendo los eventos relacionados con países que proporcionen niveles adecuados de protección o las excepciones previstas legalmente. **SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES.** La E.I.C.E. AMV adoptará medidas técnicas, administrativas, humanas y organizacionales razonables para proteger los datos personales frente a pérdida, destrucción, adulteración,

acceso no autorizado, divulgación indebida, uso fraudulento o cualquier otra amenaza que pueda afectar su confidencialidad, integridad o disponibilidad. En los sistemas y servicios tecnológicos, la Entidad procurará implementar controles de acceso, gestión de usuarios, administración de privilegios, mecanismos de autenticación, copias de respaldo, gestión de vulnerabilidades, monitoreo, protección de infraestructura y demás medidas acordes con los riesgos identificados. os servidores públicos, trabajadores, contratistas y terceros que tengan acceso a datos personales deberán utilizar la información exclusivamente para las finalidades autorizadas y abstenerse de copiarla, divulgarla, transferirla o utilizarla para fines personales o distintos de aquellos que justificaron su acceso. **GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD.** La E.I.C.E. AMV establecerá mecanismos para identificar, reportar, gestionar, investigar y documentar los incidentes que puedan comprometer la seguridad de los datos personales. Cuando se presente una situación que pueda generar pérdida, acceso, uso, divulgación o modificación no autorizada de información personal, se adoptarán las medidas razonables de contención, mitigación, investigación y recuperación que correspondan. Los servidores públicos, contratistas, encargados y demás personas que tengan conocimiento de un incidente relacionado con datos personales deberán informarlo inmediatamente a los canales internos establecidos por la Entidad. Cuando exista obligación legal de informar o reportar un incidente ante una autoridad competente, la E.I.C.E. AMV realizará las actuaciones correspondientes dentro de los términos aplicables. **CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.** La E.I.C.E. AMV conservará los datos personales durante el tiempo que resulte necesario para cumplir la finalidad que justificó su tratamiento y, posteriormente, durante los períodos que establezcan las normas de gestión documental, obligaciones legales, contractuales, fiscales, contables, judiciales, administrativas y demás disposiciones aplicables. Por consiguiente, la finalización de la relación entre el titular y la Entidad no implicará necesariamente la eliminación inmediata de los datos personales, cuando exista una obligación legal o archivística que imponga su conservación. Una vez cumplidos los períodos de conservación aplicables, la Entidad procederá, cuando corresponda, a la eliminación, anonimización o disposición final de la información conforme con sus instrumentos archivísticos y procedimientos internos. **SUPRESIÓN Y REVOCATORIA.** La solicitud de supresión de datos personales o revocatoria de la autorización será atendida cuando resulte jurídicamente procedente y siempre que no exista una obligación legal, contractual o administrativa que imponga la conservación o tratamiento de la información.
Cuando la solicitud resulte procedente, la Entidad adoptará las medidas necesarias para suprimir los datos de las bases de datos o sistemas respecto de los cuales sea jurídicamente posible efectuar dicha eliminación. Cuando la información deba permanecer en archivos históricos, expedientes administrativos o sistemas sujetos a obligaciones legales de conservación, la Entidad podrá mantenerla bajo condiciones de acceso restringido y utilizarla exclusivamente para las finalidades legalmente permitidas. **COOKIES Y TECNOLOGÍAS SIMILARES.** El sitio web institucional podrá utilizar cookies

o tecnologías similares destinadas a permitir el funcionamiento técnico del portal, mejorar la experiencia de navegación, garantizar la seguridad, obtener estadísticas de utilización o habilitar determinadas funcionalidades. Cuando el uso de estas tecnologías implique tratamiento de datos personales, dicho tratamiento se realizará de conformidad con esta Política y con las disposiciones legales aplicables. La Entidad procurará limitar la utilización de cookies y tecnologías similares a aquellas que resulten necesarias o pertinentes para las finalidades legítimas del portal. **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.** La E.I.C.E. AMV podrá modificar o actualizar esta Política cuando se produzcan cambios normativos, tecnológicos, institucionales, organizacionales o en las condiciones bajo las cuales se realiza el tratamiento de datos personales. Las modificaciones sustanciales serán comunicadas mediante los mecanismos legalmente establecidos y publicadas en el sitio web institucional. La versión vigente estará disponible permanentemente para consulta de los titulares y demás interesados. **PUBLICACIÓN.** La presente Política será publicada en el sitio web oficial de la E.I.C.E. AMV, en un lugar visible, accesible y de fácil consulta para los titulares. La publicación de esta Política tiene como finalidad garantizar el principio de transparencia y permitir que los titulares conozcan las condiciones bajo las cuales se realiza el tratamiento de sus datos personales, así como los mecanismos para ejercer sus derechos. La Política deberá mantenerse disponible durante su vigencia y deberá conservarse la trazabilidad de sus modificaciones de acuerdo con las reglas de gestión documental aplicables. **VIGENCIA.** La presente Política entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente y permanecerá vigente mientras no sea modificada, sustituida o derogada por la autoridad competente. Las disposiciones contenidas en esta Política se aplicarán sin perjuicio de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulen la protección de datos personales, transparencia, acceso a la información pública, gestión documental, seguridad digital y demás materias relacionadas. **AUTORIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS.** La **Superintendencia de Industria y Comercio – SIC**, dentro del ámbito de sus competencias legales, ejerce las funciones de vigilancia y control relacionadas con la protección de datos personales. En consecuencia, los titulares podrán acudir ante dicha autoridad cuando consideren que sus derechos han sido desconocidos, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en la legislación colombiana. **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Responsable del tratamiento:** Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E. AMV.
**Domicilio:** Valledupar, Cesar, Colombia.
**Dirección:** Transversal 7 # 2-79, Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata, Valledupar – Cesar.
**Dirección de correo electrónico:** gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
**Teléfono:** (57) (605) 5885833.
**Sitio web:** https://eice.areametrovalledupar.gov.co/